



MAT.: AUTORIZA PAGO EN EL MES DE FEBRERO 2021, ASIGNACION LEY 20.157, ARTÍCULO 3º, A FUNCIONARIOS CONDUCTORES DE ATENCIÓN PRIMARIA QUE SE INDICAN

ALGARROBO,

24 FEB 2021

DECRETO N° : P

0630



**VISTOS:**

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
4. Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
6. D.S. N° 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto del Personal de Salud Municipal.
7. D.A. N° 4.690 del 15.09.2015, Reglamento Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo.
8. D.A. N° 6.629 de 06.12.2016 Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
9. D.A. N° 1.880 del 10.12.2020, Aprueba Presupuesto Ingresos y Gastos de la I. Municipalidad de Algarrobo para el año 2021.
10. D.A. N° 1.874 del 09.12.2020, Aprueba Presupuesto de Salud año 2021.

**CONSIDERANDO:**

- Que según la Ley 20157 Artículo 3º que indica: "Establecese, a contar del 1 de enero de 2007, una bonificación mensual para el personal perteneciente a la dotación de los establecimientos de atención primaria de salud municipal, que teniendo licencia de enseñanza media trasporten pacientes y equipos de salud fuera de los respectivos establecimientos.
- Para tener derecho a esta bonificación, los funcionarios deberán estar asignados a prestar dichos servicios a través de resolución del director de la entidad administradora de Salud Municipal correspondiente.
- Esta bonificación se percibirá sólo mientras el funcionario se encuentre en funciones en los puestos mencionados, manteniendo el derecho a percibirla durante los períodos de ausencia con goce de remuneraciones originados en permisos, licencias y feriado legal.
- Esta bonificación ascenderá a un monto mensual equivalente al 17% del sueldo base más la asignación de atención primaria de salud municipal, correspondiente a su nivel de la categoría (F), calculada en una carrera referencial lineal diseñada a partir del sueldo base mínimo nacional de dicha categoría, en relación con una jornada de cuarenta y cuatro horas semanales.
- Esta bonificación será imponible para fines de previsión y salud."

**DECRETO:**

- I. Páguese, en el mes de febrero 2021, asignación mensual de la ley 20.157 artículo 3º, por los montos que se señalan, correspondiente a la categoría F, y al nivel de los conductores del CESFAM y SAPU Algarrobo que se indican:

N°	NOMBRE	RUT	NIVEL	CONTRATO DE TRABAJO	JORNADA PAGADA	LICENCIA DE CONDUCIR	Bonificación Mensual 2021
1	AGUILERA CATALÁN JORGE		15	PLAZO FIJO	44	A2	\$ 56.390
2	ARAVENA MEDINA LUIS EDUARDO		14	PLAZO FIJO	44	A2	\$ 61.022
3	CORVALAN MEYER JORGE ERNESTO		6	PLAZO INDEFINIDO	44	A2	\$ 98.078
4	CUETO AZOCAR PABLO PATRICIO		15	REEMPLAZO	44	A2	\$ 33.834
5	ELIZONDO LARRONDO ROBERTO PATRICIO		6	PLAZO INDEFINIDO	44	A2	\$ 98.078
6	ESCUDERO SAEZ CLAUDIO IVAN		13	PLAZO INDEFINIDO	44	A2	\$ 65.654
7	GONZALEZ ALBORNOZ FERNANDO ENRIQUE		13	PLAZO FIJO	44	A2	\$ 65.654
8	HERNANDEZ GARCIA JOSÉ MANUEL		15	PLAZO FIJO	44	A2	\$ 56.390
9	NECULMAN PEREZ EDUARDO		10	PLAZO INDEFINIDO	44	A2	\$ 79.550
10	PEÑA PEREIRA ROBERTO ANDRES		15	PLAZO FIJO	44	A2	\$ 56.390
11	PLAZA ELIZONDO LUIS MIGUEL		15	PLAZO FIJO	44	A2	\$ 56.390
12	SALINAS ESCOBAR LUIS GUILLERMO		12	PLAZO INDEFINIDO	44	A2	\$ 70.286
13	SOTÉLO BRAVO LUIS IVAN		15	REEMPLAZO	44	A2	\$ 22.556
14	VIDAL MARIN MAXIMILIANO		14	PLAZO FIJO	44	A2	\$ 61.022
TOTAL A PAGAR							\$ 881.294

- II. Cárguese este Gasto a la Cuenta Art. 3º Ley 20.157, 215-21-01-001-013-002, para los funcionarios de Planta y a la Cuenta Art. 3º Ley 20.157, 215-21-02-001-013-002, para los funcionarios de Plazo Fijo del Departamento de Salud Municipal año 2021.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.



JOSÉ LUIS YÁÑEZ MALDONADO  
ALCALDE

